



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 28-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°190 -2019-GM-A/MPMN

Moquegua, 05 de setiembre 2019.

VISTOS:

El Informe Legal N° 0668-2019-GAJ/GM/MPMN, del 05-09-2019, opinión legal sobre cambio de unidad ejecutora para la ejecución de la Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado: **REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; ADQUISICION DE SISTEMA DE JUEGOS, PATIOS DE RECREO, EN EL (LA) PARQUE ECOLOGICO EN LA LOCALIDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA** con C.U.I. N°2440822, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°121-2019-GM-A/MPMN del 05-07-2019, se resuelve; **ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el expediente técnico** presentado por la Sub Gerencia de Estudios – Gerencia de Infraestructura Pública, en calidad de Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) mencionado en VISTOS , ...; en el **ARTICULO SEGUNDO**, se dispone: **La ejecución de este expediente IOARR, estará a cargo de la Gerencia de Infraestructura Pública; igualmente, la custodia del mismo**, debiendo proceder a la ejecución con estricta observancia de las normas legales y reglamentarias aplicables, bajo responsabilidad. Efectuando el registro de la fase de Ejecución de acuerdo a la Directiva N°001-2019-EF/63.01.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°00380-2019-A/MPMN de fecha 28-08-2019, se resuelve en el **ARTICULO PRIMERO: ESTABLECER**, como unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a la **GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD**, a fin de que pueda realizar la ejecución de inversiones conforme a sus competencias y en merito a los considerandos antes expuestos.

Que, el Gerente de Servicios a la Ciudad mediante el Informe N°1433-2019-GSC/GM/MPMN del 02-09-2019, pide el cambio de unidad ejecutora en el banco de inversiones y remisión de expediente técnico del IOARR, mencionado en Vistos, para asumir su ejecución.

Que, con el Informe N°1254-2019-SPI/GPP/GM/MPMN del 04-09-2019, e Informe N°0057-2019-SPPC-EIP/SGPI/GPP/GM/MPMN provenientes de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones OPMI, se informa que, en cumplimiento de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, solo es procedente realizar la sustitución de la UEI prevista para ejecutar un proyecto de inversión y su registro en el Banco de Inversiones, siempre en cuando exista Acto Resolutivo que modifique la designación como UEI, en este caso a la Gerencia de Infraestructura Pública y se reconozca en su reemplazo a la Gerencia de Servicios a la Ciudad en su calidad de UEI, por lo que corresponde mediante acto resolutivo MODIFICAR, el artículo segundo de la Resolución de Gerencia Municipal N°121-2019-GM-A/MPMN, designando a la Unidad Ejecutora de Inversiones a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, para que ejecute el IOARR **REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; ADQUISICION DE SISTEMA DE JUEGOS, PATIOS DE RECREO, EN EL (LA) PARQUE ECOLOGICO EN LA LOCALIDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA**, dejándose sin efecto la designación inicial como Unidad Ejecutora, que recayó en la Gerencia de Infraestructura Pública.

Por lo que, siendo el presente un Acto de Administración Interno conforme lo dispone el Art.1.2.1 del TUO de la ley 27444, y estando a las facultades delegadas a Gerencia Municipal, con la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN en su artículo 1 numeral 38, estando a lo opinado en el Informe Legal N° 0668-2019-GAJ/GM/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-MODIFICAR la Resolución de Gerencia Municipal N°121-2019-GM-A/MPMN del 05-07-2019, en cuanto a su **ARTICULO SEGUNDO**, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO.-La ejecución de este expediente técnico IOARR estará a cargo de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, igualmente la custodia de mismo, debiendo proceder esta Gerencia a su ejecución, con estricta observancia de las normas legales y reglamentarias aplicables, bajo responsabilidad. Efectuando el registro en la fase de ejecución de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, según formatos".

Quedando subsistente, en todos sus demás términos, la resolución modificada.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27172 DEL 26-08-2003

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Gerencia de Infraestructura Publica, a los efectos de que remita el expediente técnico del IOARR denominado: REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; ADQUISICION DE SISTEMA DE JUEGOS, PATIOS DE RECREO, EN EL (LA) PARQUE ECOLOGICO EN LA LOCALIDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA; a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, en el plazo de dos días hábiles.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR esta resolución, además, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina Tecnología de la Información y Estadística, su publicación en el portal web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARCO MARTIN GARCLAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

